



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE
QUE CELEBRO EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE POTES,
EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

En Potes siendo las 12:00 horas del día 16 de diciembre de 2014, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE, D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, para la celebración de la Sesión Extraordinaria con Carácter Urgente correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los siguientes señores concejales:

ASISTENTES

ALCALDE – PRESIDENTE

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ

CONCEJALES

DON ANGEL MORÁN DEL CAMPO

DÑA. EVA MARÍA COTERA POSADA

D. ALBERTO PARDUELES RUIZ.

DON FRANCISCO GUTIÉRREZ MAESTRO

DÑA. MARÍA ROCÍO RÁBAGO GÓMEZ

NO ASISTEN (justificando su ausencia)

DON JESÚS FRANCISCO CELADA ANDRÉS

DÑA. CARMEN GLORIA FERNANDEZ PRIETO

NO ASISTE (Sin justificar su ausencia)

DON ALFONSO GUTIERREZ ROIZ

SECRETARIO GENERAL

DOÑA M^a ANTONIA MENÉNDEZ GONZÁLEZ

La Presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

ORDEN DEL DÍA

- 1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA POR EL PLENO.**
- 2. REFINANCIACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE OPERACIONES DE PRÉSTAMO FORMALIZADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DEL PAGO A PROVEEDORES. APROBACIÓN POR EL PLENO CONDICIONADA A LA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA POR EL PLENO

Vistos los arts. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), 48.2 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre “ Las sesiones extraordinarias urgentes se caracterizan por el plazo mínimo de convocatoria, ya que no están sujetas al plazo de dos días y por la ratificación de la urgencia por el Pleno, que previamente aprecia el Alcalde o Presidente, por mayoría simple.

El Sr. Alcalde motiva la urgencia de la sesión y del asunto incluido en el Orden del día, en que la solicitud de refinanciación del préstamo para el pago a proveedores al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas termina el próximo día 30 de diciembre.

La Sra. Concejala socialista Rocío Rabago Gómez precisa *que* apenas ha transcurrido un mes del último extraordinario y se convoca otro extraordinario, señalando que para convocar una nueva sesión extraordinaria y urgente, es necesario que concurren razones de urgencia objetivas que no admitan demora, cosa que no considera en este caso.

Con 5 votos a favor (grupo municipal popular) y 1 abstención (grupo municipal socialista) se ratifica la urgencia de la sesión y del siguiente punto del orden del día incluido en la convocatoria.

2. REFINANCIACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE OPERACIONES DE PRÉSTAMO FORMALIZADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DEL PAGO A PROVEEDORES. APROBACIÓN POR EL PLENO CONDICIONADA A LA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

«Visto que con fecha 26 de noviembre de 2014 por Resolución de la Alcaldía número 319/14 se inició procedimiento para la refinanciación para la cancelación de operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores.

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2014 se emitió Informe de Intervención para valorar la viabilidad de la concertación de dicha operación de refinanciación, en donde se señala que **se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda, así como el periodo medio de pago a proveedores.**

Visto informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2014 se solicitó oferta a las Entidades financieras de la localidad otorgándoles un plazo para la presentación de ofertas (Hasta las 14 horas del día 10 de diciembre de 2014)

Visto que durante el plazo de presentación se presentaron las ofertas que constan en el expediente:

1. BANCO POPULAR, Registro de entrada nº 2005, de fecha 10 de diciembre de 2014.
2. LIBERBANK, de entrada nº 2006, de fecha 10 de diciembre de 2014.
3. BANCO SANTANDER, de entrada nº 2007, de fecha 10 de diciembre de 2014.
4. CAIXA, de entrada nº 2008, de fecha 10 de diciembre de 2014.
5. BANKIA, No presenta oferta.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Visto que con las ofertas presentadas, *la Mesa de Contratación en sesión de fecha 11 de diciembre* de los corrientes, realizó el resumen de los resultados obtenidos, tras la valoración de los aspectos presentados por los candidatos.

- BANCO SANTANDER: Euribor a 3 meses + 0,938 %
- CAIXA: Euribor a 3 meses + 0,94 %.
- LIBERBANK: Euribor a 3 meses + 0,98 %.
- BANCO POPULAR: Euribor a 3 meses + 2,5 %.

Visto que la Mesa de Contratación propone al Pleno de la Corporación la adjudicación a la Entidad Banco de Santander, condicionada a la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, por ser la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento:

IMPORTE:	464.386,05 euros
PLAZO:	7 años y seis meses máximo. Vencimiento máximo 29-05-2022.
INTERÉS:	Variable referenciado al Euribor de 3 meses más el 0,938 €
AMORTIZACIÓN:	30 Amortizaciones trimestrales de capital.
COMISIONES:	Exenta.
GASTOS:	Exento , con la intervención del Secretario del Ayuntamiento.
OTROS:	Amortización del importe Préstamo ICO FFPP

A la vista de las ofertas presentadas, el Informe de Secretaría, la propuesta de la Mesa de Contratación y de conformidad con el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

El Pleno del Ayuntamiento, con 5 votos a favor (Grupo Municipal Popular) y una abstención (Grupo Municipal Socialista), y con el Quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación (9 concejales de derecho) adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Concertar una nueva operación para refinanciar la operación suscrita con cargo al mecanismo de financiación del Fondo de pago a proveedores por importe de **464.386,05 euros**.

SEGUNDO: Aprobar un Plan de saneamiento y/o de reducción de deuda, para el período 2015 - 2019 que se acompaña como anexo, y que permite obtener *un ahorro neto positivo*, en un período máximo de cinco años de conformidad con el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de Medidas urgentes para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia, así como según la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de Medidas urgentes para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia

TERCERO. Adjudicar la concertación de la operación de refinanciación en las siguientes condiciones a la entidad financiera Banco de Santander según la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 11 de diciembre de 2014

IMPORTE:	464.386,05 euros
PLAZO:	7 años y seis meses máximo. Vencimiento máximo 29-05-2022.
INTERÉS:	Variable referenciado al Euribor de 3 meses más el 0,938 €
AMORTIZACIÓN:	30 Amortizaciones trimestrales de capital.
COMISIONES:	Exenta.
GASTOS:	Exento , con la intervención del Secretario del Ayuntamiento.
OTROS:	Amortización del importe Préstamo ICO FFPP



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

CUARTO. Dicha Operación no tendrá como garantía la Participación en Tributos del Estado

QUINTO. Notificar la adjudicación a las Entidades financieras que presentaron ofertas y resultaron excluidas.

SEXTO. Notificar al adjudicatario de dicha operación de refinanciación que el presente acuerdo **estará condicionado a la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**, elevándose a definitivo una vez se concede la citada autorización

SEPTIMO. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la refinanciación de la operación formalizada con cargo al Fondo.

OCTAVO: Como la citada operación requiere la aprobación de un Plan de saneamiento de reducción de deuda, se remitirá el Plan de saneamiento al Ministerio junto a la solicitud de autorización.

Turno de intervenciones:

En cuanto a la refinanciación de la deuda, Rocío Rábago Gómez señala que se ha constituido una Mesa de Contratación y su grupo no forma parte de la misma, por lo que señala que poco tiene que decir al respecto. Del informe de Secretaría, se le da la razón a esta Concejala, cuando ha señalado en diversas ocasiones, la situación económica lamentable de este Ayuntamiento.

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las doce horas y nueve minutos, del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta.

El Alcalde.

Fdo.: Francisco Javier Gómez Ruiz.



Doy fe. La Secretaria.

Fdo.: M^o Antonia Menéndez González.